

Bogotá D.C.  
12

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 19-214641-1-0      FECHA: 2019-09-23 13:47:05  
DEP: 12 GRUPO DE TRABAJO DE      EVE: SIN EVENTO  
REGULACIÓN  
TRA: 309 DEREPEITICI      FOLIOS: 002  
ACT: 440 RESPUESTA

Doctora:  
**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
Comisión Sexta Constitucional Permanente  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Carrera 7 No. 8-68  
[comisión.sexta@camara.gov.co](mailto:comisión.sexta@camara.gov.co), [morales.dianam@gmail.com](mailto:morales.dianam@gmail.com)  
[comisionsextaadecamara@outlook.com](mailto:comisionsextaadecamara@outlook.com), [gloriaamparo2010@hotmail.com](mailto:gloriaamparo2010@hotmail.com)  
Ciudad

**Asunto:** Superintendencia de Industria y Comercio

Respuesta a Proposiciones 29, 30 y 31 de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes

Respetada doctora Morales:

En atención a la comunicación por Usted remitida a esta Entidad el pasado 19 de septiembre de 2019, por medio de la cual me informa de las proposiciones de debate de control presentadas por los Honorables Representantes Rodrigo Arturo Rojas Lara, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, María José Pizarro Rodríguez, León Fredy Muñoz Lopera y Wilmer Leal Pérez relacionadas con el proceso de subasta del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencia 700MHz, 1900MHz y 2500MHz y el estado del Sector TIC colombiano, me permito dar respuesta al cuestionario presentado en el marco de las funciones asignadas a esta Superintendencia.

**1. ¿Considera la SIC que la subasta garantiza el principio de transparencia, o en alguna medida lo transgrede, al no revelar los precios de reserva, los índices de reserva, los precios ganadores o los índices ganadores y la validez de la participación en una secuencia dada?**

**Respuesta:** A la fecha, la Superintendencia de Industria y Comercio no ha recibido por parte del MinTIC el Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de 700MHz, 1900 MHz y 2500MHz" con el fin de que se emita concepto de abogacía de la competencia.

Vale la pena recordar que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2897 de 2010, para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda rendir el concepto de abogacía de la competencia sobre un proyecto de regulación, el regulador deberá remitirle a esta Entidad cuatro (4) documentos: i) el proyecto de regulación que se propone expedir; ii) el cuestionario de abogacía de la competencia diligenciado; iii) los estudios técnico-económicos realizados sobre el proyecto y; iv) las observaciones y comentarios de terceros.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que esta Entidad no ha recibido el proyecto de resolución objeto de consulta, a la fecha no se ha expedido concepto de abogacía de la competencia sobre los efectos que el mencionado proyecto de resolución puede tener sobre la libre competencia económica. No obstante, tan pronto el regulador haga llegar a esta Entidad el proyecto regulatorio, acompañado de los demás documentos señalados en el artículo 8 del Decreto 2897 de 2010, se procederá a expedir concepto de abogacía de la competencia dentro del plazo señalado en el artículo 10 del citado decreto, el cual haremos llegar a esta célula legislativa.

**2. ¿Qué conclusiones ha obtenido la SIC sobre la subasta de asignación del espectro estructurada por MinTIC?**

**Respuesta:** De acuerdo con la respuesta suministrada a la pregunta número 1, hasta tanto no sea remitida a esta Entidad la versión final del Proyecto de Resolución “*Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento para participar en el proceso de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de 700MHz, 1900 MHz y 2500MHz*”, así como la documentación requerida por el artículo 8 del Decreto 2897 de 2010, no le resulta posible a esta Superintendencia pronunciarse sobre la subasta de asignación del espectro propuesta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

**3. ¿Ha remitido la SIC concepto sobre el borrador de Resolución de asignación del espectro a MinTIC? En tal caso, por favor informe la fecha en que lo hizo y adjúntelo a su respuesta.**

**Respuesta:** Favor atenderse a lo señalado en la pregunta número 1.

En los anteriores términos damos respuesta a las proposiciones de los Honorables Representantes, quedando a su disposición en caso de requerir información adicional.

Cordialmente,



**ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**  
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró Ana María Pérez  
Revisó Olga Susa / Francisco Melo  
Aprobó Julián Molina